

042

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
Fecha de elaboración 23/02/2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	10	Bolsas	Papa fría y/o frituras diversas	Presentación de 255 a 350 grs. sabores diversos.	2814	\$46,114.00
2	3	Cajas	Sustituto de crema para café	Presentación caja con 200 sobres.		
3	6	Cajas	Galleta surtida	Caja de cartón presentación de 1,500 gramos con 4 paquetes cada uno		
5	15	Bolsas	Café tostado y molido	Presentación de 1 kilogramo		
6	10	Paquetes	Agua purificada	Cada paquete con 30 Botellas de 330 ml.		

C.A: \$6,000.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

10 de Marzo de 2021

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Insurnos necesarios para ofrecer coffee break en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Instituto así como el consejo, y eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa y cualquier otro que organice este Instituto, **considerados para los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2021 ya que son productos perecederos.**

SOLICITA Griceida Pérez Nuño Director de Administración	AUTORIZA Griceida Pérez Nuño Director de Administración	TRAMITA Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Mayra Jaimes Hernández López Coordinador de Finanzas
---	---	---	---

Fecha:	23/02/2021
Hora:	13:00
Firma:	Olivera



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
D.E. C57M2/06 ALICHO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 042
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 26/02/2021
Mes de suministro FEBRERO

Página 1 de 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV
R.F.C. NWM9709244W4 CLAVE ITEI:
DOMICILIO NEXTENGO No. 78, STA. CRUZ ACAYUCAN, C.P. 02770, AZCAPOTZALCO, MÉXICO, CDMX.
AGENTE DE VENTAS PAGO TARJETA BANCARIA TEL / FAX: 01800-999-72-67
CORREO ELECTRÓNICO atencion@sociosams@walmart.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO PAGO TARJETA BANCARIA
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Bolsas	2214	Papa frita y/o frituras diversas	Bolsa de papas presentación de 255 a 350 grs., sabores diversos.	\$41.53	\$415.26
2	3	Cajas		Sustituto de crema para café	Presentación caja con 200 sobres.	\$129.92	\$389.76
3	6	Cajas		Galleta surtida	Caja presentación de 1,500 grs. Con 4 paquetes c/u.	\$99.57	\$597.44
4	15	Bolsas		Café tostado y molido	Presentación de 1 kg.	\$152.43	\$2,286.45
5	10	Paquetes		Agua purificada	Cada paquete con 30 botellas de 330 ml.	\$58.31	\$583.10

OBSERVACIONES	Insunios necesarios para ofrecer coffee break en las sesiones del consejo, así como en los eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa y demás eventos que organiza este Instituto, considerados para los meses de Marzo, Abril y Mayo del año en curso, ya que son productos perecederos.	SUB-TOTAL: \$4,272.01 DESCUENTO: \$257.26 TOTAL: \$4,014.75
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA: (CUATRO MIL CATORCE PESOS 75/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PAGO REALIZADO CON TARJETA BANCARIA

NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV
NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

MAYRA JAYETH HERRÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44180 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidencial del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado la oficina de servicios y contra del presente contrato, de acuerdo a la Asamblea que se celebra la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica con nombre, domicilio y demás circunstancias necesarias en la orden de servicio y/o contra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus partes y la prestación (servicio) de "EL PROVEEDOR" prestada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, por cuyos hechos surge esta obligación, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se vende al precio del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente para la entrega total de los bienes y/o servicios y satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato han sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al tiempo de su firma en la Coordinación de Factores Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago eventual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, cinco y 19, diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá adelantar el pago más el más a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no le entregue a "EL INSTITUTO" anterior, podrá considerarse por concepto de intereses, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra más del I.V.A., para lo cual deberá acreditar el 100% (cien por ciento) del importe adeudado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con sede en el Estado de Jalisco, o a través de un efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 41, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Factores Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el caso del crédito anterior en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte fiscal del presente instrumento firmado.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá contar a partir del día siguiente en que sea solicitado del presente documento, considerando con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo cuando sea calificada, previa autorización por escrito por parte de "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o contra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y cumple y cumple la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, incluida el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, deberán de estar y ser de dominio público. La información se considerará reservada por quien la solicita, la otra parte se compromete a violarla en su caso, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral o a una persona o institución, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de ceder que se permitan en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista algún tipo de derecho de terceros sobre patentes, marcas, derechos de autor, al transmitir los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona física o jurídica, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" deberá estar sujeto a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se establece ninguna

responsabilidad en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza por "EL INSTITUTO" acerca a su plantilla de trabajadores, siendo este último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones de estos trabajadores con "EL PROVEEDOR", y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECIBIDO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" entregue en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o otros motivos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reclamar al bien y/o servicio que se encuentre en esas mismas condiciones "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o cambiarlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la poca contractual del bien.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y sus disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información precontractual para la celebración del presente instrumento firmado.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se precisó para sus fines.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte fiscal del presente, dentro del tiempo señalado para su entrega o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurre para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones anteriores a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento firmado.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cuando con el tiempo de entrega establecido en la parte fiscal del presente instrumento firmado, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinan de acuerdo a la fecha de entrega del bien y/o servicio por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte fiscal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado por los días de cumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del medio o promedio en el (los) cuales se retrasó el pago, mismo que será informado antes del I.V.A. Por lo que la entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del promedio del cual no realiza la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicable, se le notificará al Poder de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional con la denuncia de la orden de compra y/o servicio podrá ser reducida de acuerdo a la orden del "INSTITUTO", por aplicación de descuentos en la factura por el mismo total de la factura o descuento del pago acordado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Factores Materiales. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague oportunamente para y no cubra el monto de la sanción a la vez se haya acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Factores del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para vender a Gobierno en el Estado de Jalisco. Es el supuesto de que existe la aplicación de pena convencional no se aplicarán penas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no esté previamente establecido en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, independientemente a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Centro, Jalisco, representado por la parte, el foro para este caso se le otorga al presente contrato o foro de la propia correspondiente.

DÉCIMA CUARTA FIRMA DEL CONTRATO. - Por una parte y por la otra parte que este contrato podrá ser autorizado de manera individual mediante firma autorizada o firma de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o tergiversación alguna, por lo que se firma conforme con copia impresa una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento firmado, acreditado de conformidad con el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

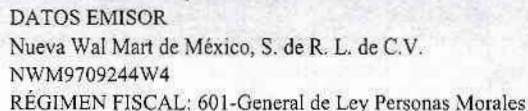
FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

PAAGO REALIZADO CON TARJETA
BANCARIA

ANTHIA PATRICIA CARRERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRCEIDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



26 de Febrero del
2021 11:46:04

94A01F0C-D866-45A0-9D64-C0837EB478EB

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INS. DE TRANS., INF. PUB. Y PROT.
DE DATOS PER. DEL EDO. DE JAL.
R.F.C. CLIENTE: ITI050327CB3
USO CFDI CLIENTE: G03-Gastos en general

MG: TICKET No: 6537297948549392207266

(CUATRO MIL CATORCE PESOS 75/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$4,272.01
DESCUENTO	(\$257.26)
002-IVA 0.000000%	\$0.00
TOTAL	\$4,014.75

Coordinación de

[illegible]

Fecha:

SELO DIGITAL DEL EMISOR

BdQ99g0lNLe9n69/d2S2e9Fb0XHjPzA8IEipoC9XLsgQISUT1mYU+0kKpxdgEqkDsIQK0IXLtwZxcFlu5T4oEadzaIdjU5wRrRatRSXtQSV6r00kYtRqUVLCv2M7TxxChC5zyG1KGHXXdalkrG+VQ8nGXBBKvq/id96b8mX9C3c5yJaHzB1lQviSkY23xHjJagiSwzXacndrVZETHyPgiTeI8ZtAAbzJjTdz+ddqQ2GtOtcqGQOI+liWmVujmGKCJ.SNRR05XH0dlNbms5D/ZwbfbCpXLLeZ+kgq7vSoyXsXQWg7XF8oYl2tYtYCHN63XCN35Q0Sb5iXWnSuN1rg60soxdg=

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

gJ7nyIbwkKqyVgloK1U8OuqaTJFfw7DTpUErC8nqTf3wkcHyhO7qIVsSclauKqBXXk8echmCAAE1G9kBD1fbHygE6xT8BcboP8maMzlr24rI2sG9k0wC296YIHkbayf16XFVFD3J+kxev6RSaJ6baR
4tcHXMm17y2ehY9/o45XH8uDLPhiKXvY9SAf4sLLXKrsRfOHYrFs6D5QK8U4v99g9AHxRKSLJi5ISYnJ0b2XpkUo0kS+91Bf84aFUUVB01PsSwPNqxmLlegvAyJDvV9aM6MwDnOcWoeq6AR
p5PnF3bSLqPP53aJP2m7ccP2EGrYf3zetyqBceO/wCIA2fAw==



Lugar, fecha y hora de emisión: 45036 a 26 de Febrero del 2021 11:46:04

Moneda: MXN

Fecha y hora de certificación: 26 de Febrero del 2021 11:47:04

Tipo de cambio: \$1

No. de serie del certificado del emisor: 00001000000406092473

No. de serie del certificado del SAT: 00001000000506202789

Método de pago: PUE-Pago en una sola exhibición

Forma de pago: 28-Tarjeta de débito

Condiciones de pago: Inmediato

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	